

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

HOSPITAL CENTRAL CRUZ ROJA “SAN JOSÉ Y SANTA ADELA”

- 25** *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2022, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario Central Cruz Roja “San José y Santa Adela” del Servicio Madrileño de la Salud, por la que se resuelve la convocatoria de 30 de octubre de 2019 de un puesto de Jefe de Sección de Alergología.*

Convocada por Resolución de 30 de octubre de 2019 de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario Central Cruz Roja “San José y Santa Adela” del Servicio Madrileño de la Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de noviembre de 2019) para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Alergología en este centro asistencial mediante nombramiento provisional.

Vista la propuesta motivada de adjudicación efectuada por la Comisión de Selección prevista en la base séptima de la mencionada convocatoria.

Verificado, asimismo, que el candidato propuesto por la mencionada comisión cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria.

Esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de la Salud,

RESUELVE

Primero

Designar adjudicatario del puesto de Jefe de Sección de Alergología del Hospital Universitario Central Cruz Roja “San José y Santa Adela” convocado, a D. José Julio Laguna Martínez, con NIF ****1094** y, en consecuencia, nombrarle con carácter provisional en los términos previstos en la base octava de la resolución de convocatoria de 30 de octubre de 2019.

Mientras desempeñe el puesto de Jefe de Sección de Alergología percibirá las retribuciones que correspondan al mismo con efectividad del día de su toma de posesión.

Segundo

Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dado en Madrid, a 30 de septiembre de 2022.—El Director-Gerente del Hospital Universitario Central Cruz Roja “San José y Santa Adela”, Manuel Ballarín Bardají.

(03/19.546/22)

